



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

Corrección de errores del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 32/2018, de 13 de marzo, por el que se modifica la disposición adicional segunda del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 86/2016, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura Orgánica del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

En el número 54 del «Boletín Oficial de Bizkaia» relativo al viernes 16 de marzo de 2018, se publica el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 32/2018, de 13 de marzo, relativo al contenido anteriormente expresado.

El artículo 17.2.2.a) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 97/2009, de 15 de junio, regulador del «Boletín Oficial de Bizkaia», establece que los meros errores u omisiones materiales que no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos o se deduzcan claramente del contexto, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se subsanarán instando los órganos o entidades interesadas la reproducción del texto, o de la parte necesaria del mismo, con las debidas correcciones.

Habiéndose detectado errores de esa índole en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 32/2018, de 13 de marzo por el que se modifica la disposición adicional segunda del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 86/2016, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura Orgánica del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, proceden las siguientes correcciones:

En el artículo único

— *Donde dice:*

- Vocalía titular con función de control económico-presupuestario: la persona titular de la jefatura del Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas.
- Suplentes: indistintamente, una persona con puesto de técnico/a superior con función de control económico-presupuestario del Servicio de Fiscalización.

— *Debe decir:*

- Vocalía titular con función de control económico-presupuestario: la persona titular de la jefatura del Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas.
- Suplentes: indistintamente, la persona titular de la jefatura de la Sección de Fiscalización de gastos del Servicio de Fiscalización o persona con puesto de técnico/a superior con función de control económico-presupuestario del Servicio de Fiscalización.

— *Y, donde dice:*

- Vocalía titular: la persona titular de la jefatura del Servicio de los Servicios Generales o Centrales del Departamento Foral promotor del contrato.
- Suplentes: indistintamente la persona responsable de la jefatura de cualquiera de las Secciones del Servicio de los Servicios Generales o Centrales del Departamento Foral promotor del contrato o persona titular de cualquier puesto de técnico/a superior adscrito a dicho Servicio.



— *Debe decir:*

- Vocalía titular: la persona titular de la jefatura del Servicio con competencias en materia tramitación de expedientes de contratación del Departamento Foral o Gabinete del Diputado/a General promotor del contrato.
- Suplentes: indistintamente la persona responsable de la jefatura de cualquiera de las Secciones del Servicio con competencias en materia de tramitación de expedientes de contratación del Departamento Foral promotor del contrato o persona titular de cualquier puesto de técnico/a superior adscrito a dicho Servicio.

En Bilbao, a 9 de mayo de 2018.—La diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, Ibone Bengoetxea Otaolea